



Instituto Distrital de Ciencia,
Biotecnología e Innovación en Salud

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

PAAC 2021



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO	4
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	4
1.2. CONCEPTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE	5
2. DESARROLLO DEL PLAN	7
2.1 OBJETIVOS DEL PLAN	7
2.2 METAS:	7
2.3 RECURSOS	8
3. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN:	9
3.1 GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	9
3.2 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	10
3.3 RENDICIÓN DE CUENTAS	11
3.4 ATENCIÓN AL CIUDADANO:	12
3.5 MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	14
3.6 INICIATIVAS ADICIONALES	14
4. PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA EL 2021	16

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS) es una entidad descentralizada por servicios indirectos del orden distrital, constituida como una entidad sin ánimo de lucro de ciencia y tecnología regida por el Derecho Privado, con personería jurídica, autonomía administrativa y vinculada al Sector Salud del Distrito Capital.

El Instituto se crea con el fin de promover el desarrollo de estructuras proyectadas a la producción de activos de conocimiento derivados de la investigación científica, la tecnología y la innovación en el sector salud en Bogotá, y de fortalecer el funcionamiento del sector salud en el Distrito, por lo que es un proyecto estratégico para la ciudad, en especial frente a los desafíos actuales que acentúan la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación, en especial en la salud humana y la biotecnología.

El objeto social del IDCBIS es la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación afines con la medicina transfusional, terapia e ingeniería tisular y celular avanzada, medicina regenerativa, medicina de laboratorio y centro de formación del talento humano. Hoy, el IDCBIS es un referente técnico científico en los temas de su competencia en la ciudad, el país y la región; como un centro de investigación reconocido por Minciencias, mediante la Resolución 0358 del 17 de marzo de 2020, que trabaja para la consolidación de estructuras orientadas al desarrollo y promoción de la ciencia, tecnología e innovación en salud, e integra el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

En el año 2020, el IDCBIS inició un ejercicio participativo y co-creativo de planeación estratégica en el cual, desde sus capacidades desarrolladas durante sus 3 primeros años de funcionamiento, se construya un marco de gestión que recoja todos los aciertos y logros conseguidos y que a su vez, genere oportunidades de mejora a su quehacer científico y operativo, con el que se busca focalizar sus acciones en investigaciones de impacto y con propósito, la provisión de bienes y servicios, la generación de conocimiento y la eficiencia organizacional.

1. MARCO NORMATIVO

1.1. Descripción de la Entidad

El IDCBIS, es una corporación de carácter mixto, en pro de la salud individual y colectiva, sin ánimo de lucro, con persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vinculada a la Secretaría Distrital de Salud.

Tras la aprobación del Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016 por el Concejo de Bogotá, el Gobierno Distrital fue autorizada su creación, cuyo objeto social es la coordinación y desarrollo de actividades de investigación e innovación relacionados con medicina transfusional, terapia e ingeniería tisular y celular avanzada, medicina regenerativa, medicina de laboratorio y centro de formación del talento humano, y que entró en vigencia el 29 de noviembre del 2016 de acuerdo con el acta de constitución; y cuyo inicio de operaciones fue a partir del 01 de marzo del 2017 de acuerdo a acta firmada con el INVIMA. Es importante resaltar, que el IDCBIS, fue constituida bajo los lineamientos del Decreto 393 de 1991 *“Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”*.

Las entidades sin ánimo de lucro creadas en virtud de los artículos 95 y 96 de la Ley 498 de 1998, hacen parte del capítulo XIII que se refiere a las entidades descentralizadas. Así lo dispone el artículo 38 y 68 de la Ley 489 de 1998 donde se establece como entidades descentralizadas a las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, categoría que le aplica al Instituto.

El régimen legal general aplicable al Instituto es el establecido en el Código Civil y normas correlativas (Constitución Política artículo 44, Ley 22 de 1987, ley 93 de 1938, Código Civil artículo 633, Decreto 868 de 1989, Decreto 301 de 1991, Decreto 525 de 1990, Decreto 362 de 1987, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto Distrital 059 de 1991, Decreto Reglamentario 1529 de 1990) para entidades sin ánimo de lucro establecido en la Ley 498 de 1998.

1.2. Conceptos y Normatividad Aplicable

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 42 de enero 26 de 1993. Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 190 de junio 6 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a reservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Decreto 2232 de diciembre 18 de 1995: Artículos 70, 80 y 90. Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995.
- Ley 599 de julio 24 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.
- Ley 734 de febrero 5 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 1437 de enero 18 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de marzo 6 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4632 de diciembre 9 de 2011. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0019 de enero 10 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1081 de 2015 - Único del Sector de la Presidencia de la República. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la Republica. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

- Decreto 1083 de 2015 – Único Función Pública. Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto 124 de 2016. Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición. Regulación del derecho de petición
- Decreto Ley 393 de 1991, “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”
- Concepto Secretaría de Hacienda No. 2016EE167090, *“nos permitimos informar a ustedes que de acuerdo con la naturaleza de la entidad según el acuerdo 641 del 2016 y una vez analizada la cobertura definida en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital Decreto 714 de 1996 y el artículo 1º del Decreto 195 del 2007, se estableció que las citadas normas no contemplan ese tipo de entidades, por lo que se concluye que la entidad no tiene marco jurídico especial y por lo tanto se encuentra sometida a las normas de derecho privado, en donde sus actos se regirán por las mismas”.*
- La Contraloría de Bogotá en su visita de control fiscal vigencia 2016, expreso lo siguiente: *“El IDCBIS, en su calidad de entidad descentralizada indirecta, vinculada a la Secretaria de Salud Distrital, se regirá por las disposiciones previstas para la constitución de las entidades de su tipo. Dicho régimen jurídico, las reglas del derecho privado que no se oponen a las disposiciones constitucionales. En términos de régimen presupuestal, se regirá de acuerdo a las ya mencionadas reglas del régimen privado, bajo los lineamientos que en su disposición de dirección y administración interna se previeron en sus Estatutos, en el momento de su constitución”.*
- Concepto Función Pública No. 20195010267591, *“... después de haber realizado un análisis de cada una de sus ocho (8) funciones y actividades asociadas, no se evidencian procedimientos que cumplan con los atributos para ser considerados como trámites ni OPAs”.*

2. DESARROLLO DEL PLAN

2.1 OBJETIVOS DEL PLAN

2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el sistema de control y evaluación del IDCBIS para mitigar los riesgos de actos de corrupción a los que se ve expuesto en el desarrollo normal de sus actividades. Lo anterior, enmarcado en una cultura de autocontrol entre sus colaboradores y el seguimiento a controles que permitan evitar la ocurrencia de riesgos.

A su vez y dando cumplimiento al compromiso de transparencia del Instituto, garantizar la respuesta oportuna a los requerimientos de los ciudadanos y la publicación de información completa y actualizada en los medios de comunicación institucionales.

2.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar la identificación y seguimiento a situaciones y/o hechos potencialmente generadores de riesgos, especialmente de riesgos de corrupción.
- Implementación de herramientas de control ajustadas a la naturaleza del Instituto que permitan restringir la posibilidad de ocurrencia de riesgos.
- Garantizar la transparencia de la gestión pre-contractual, contractual y poscontractual del IDCBIS en coordinación con la política de transparencia a través de la publicación en la página web del Instituto de la contratación realizada por el IDCBIS.
- Generar una cultura basada en el autocontrol.
- Facilitar el acceso oportuno a la información veraz del Instituto para toda la ciudadanía, con su publicación en los medios de contacto establecidos para tal fin en el IDCBIS.

2.2 METAS:

- Identificar el 100% de los riesgos de corrupción que se generen en el Instituto, a través de la actualización y revisión del mapa de riesgos institucional de manera periódica.
- Generar una cultura de autocontrol en los colaboradores del IDCBIS que permita motivarlos a controlar sus actividades y trabajo, detectar desviaciones y aplicar correctivos de manera reiterada.

- Capacitar y concientizar al 100% de los colaboradores sobre los riesgos de corrupción y cómo contrarrestarlos a través de la divulgación de políticas y sensibilización.
- Establecer un sistema efectivo de controles internos para contrarrestar la corrupción y realizar retroalimentación periódica por parte de las áreas involucradas y la Dirección.
- Fomentar que el 100% de los colaboradores esté adherido a una cultura del reporte a desviaciones de las políticas y lineamientos del IDCBIS promovida por la convicción del mejoramiento de procesos y fortalecimiento de la gestión institucional.
- Fortalecer los modelos de gestión, para incrementar el desarrollo de la eficiencia en el desarrollo de los procesos del IDCBIS y la estandarización en las buenas prácticas del sector que fomenten la mejora continua para el cumplimiento de las expectativas y necesidades de las partes interesadas.

2.3 RECURSOS

La ejecución de este plan no implica un gasto de recursos adicionales a la gestión del Instituto.

3. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN:

3.1 GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La administración del riesgo, donde se acepta y se gestiona la volatilidad de un mundo cada vez más complejo, caracterizado por entornos VICA (Volátil, Incierto, Complejo y Ambiguo) es un factor determinante para las organizaciones.

Es importante considerar que un evento puede representar una oportunidad de mejora para el Instituto, pero si no se maneja adecuadamente y a tiempo, puede generar consecuencias negativas.

Por otro lado, el componente de Administración del Riesgo se alinea con el Sistema de Calidad del Instituto, ya que de manera integral le da un enfoque de carácter preventivo y proactivo. En este orden de ideas, al interior del IDCBIS se realiza el reporte de hallazgos existente para identificación al interior de desviaciones y riesgos, a través de un instrumento en línea, al cual hace seguimiento el área de Aseguramiento de la Calidad.

El IDCBIS basa el manejo de los riesgos en la valoración de alarmas como lo establece la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales permiten tomar decisiones adecuadas y transmitir la posición de la dirección frente a los siguientes tipos de riesgo:

- **Riesgo Estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra el Instituto. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización del Instituto por parte de la Alta gerencia.
- **Riesgos de Imagen o reputacional:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía y partes interesadas.
- **Riesgos Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre grupos y áreas.

- **Riesgos Financieros:** Se relacionan con el manejo de los recursos del Instituto que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.
- **Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad y partes interesadas.
- **Riesgos tecnológicos:** Están relacionados con la capacidad tecnológica del Instituto para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión” (Departamento de la Función Pública , 2011)
- **Riesgos de corrupción:** Posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de los recursos hacia un beneficio particular y desalineado de los propósitos institucionales

Una vez diseñado y validado el plan para administrar los riesgos, donde se evidencie el contexto estratégico, identificación del riesgo, análisis del riesgo, valoración del riesgo de todos los procesos del Instituto se generó el mapa de riesgos institucional, tras un proceso de verificación final del mapa, este se socializará y publicará en la página web del IDCBIS. Este documento es revisado de manera constante para su respectiva actualización. En los riesgos identificados y monitoreados en el Mapa de Riesgos Institucional, se incluyen aquellos riesgos de corrupción.

El monitoreo es esencial para asegurar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación. Lo anterior se realizará con revisiones periódicas para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que podrían influir en la aplicación de los controles preventivos.

Es así, como el IDCBIS evaluará e implementará herramientas y mecanismos definidos para la prevención y detección del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), según lo definido en la Circular 092 de 2020.

3.2 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

El IDCBIS se encuentra excluido de este componente, toda vez que, para el cumplimiento de sus funciones, no tiene establecidos procedimientos que sean considerados trámites.

Lo anterior, es confirmado en el concepto emitido por Función Pública No. 20195010267591, del 13 de agosto de 2019, el cual establece: “... después de haber

realizado un análisis de cada una de sus ocho (8) funciones y actividades asociadas, no se evidencian procedimientos que cumplan con los atributos para ser considerados como trámites ni OPAs. En consecuencia, desde la Función Pública **se surte la exclusión** de la medición de la Política de Racionalización de Trámites del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión-FURAG-, tanto para el registro del inventario de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites -SUIT, como **para el componente de racionalización de trámites de que trata el II Componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**”.

3.3 RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es el evento administrativo mediante el cual los responsables de la gestión de los fondos públicos informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico, como en las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

De acuerdo con su personería jurídica y estatutos, el IDCBIS tiene unas instancias estatutarias que son:

- Asamblea de Miembros
- Junta Directiva
- Representante legal

En el artículo Veintiséis, ítem número ocho de los Estatutos, la Asamblea General de Miembros, tiene como función **“8. Estudiar, aprobar o improbar con carácter definitivo los estados financieros e informe de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva y el Director”**.

En la primera sesión de cada vigencia, se realiza la respectiva rendición de cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea de fundadores, donde son presentados y aprobados los estados financieros de la vigencia anterior y se presenta el Informe de Gestión. Surtido este proceso, se realiza la publicación del Informe de Gestión en la página web del Instituto para conocimiento de toda la ciudadanía (<http://transparencia.idcbis.org.co/transparencia/control>)

Igualmente, desde su creación en el año 2017, el IDCBIS ha sido invitado por la Secretaría Distrital de Salud a la Rendición de Cuentas del Sector Salud del Distrito. El IDCBIS ha participado así activamente en las Rendiciones de cuentas del Sector Salud.

Los respectivos informes de esta participación son publicados en la página web del Instituto, donde se presentan por cada una de las vigencias. (<https://idcbis.org.co/rendicion-de-cuentas/>)

Se continuará con la Rendición de Cuentas en el mes de marzo de cada vigencia a la Junta Directiva y Asamblea de Fundadores y en la Rendición de Cuentas del Sector Salud en el mes de diciembre de cada vigencia.

3.4 ATENCIÓN AL CIUDADANO:

El IDCBIS tiene a disposición de la ciudadanía diferentes canales para solicitudes de información del IDCBIS, como son: Correo electrónico, redes sociales, sistema distrital de quejas y soluciones entre otros.

Todos los ciudadanos tienen derechos y deberes frente a las solicitudes que realizan al IDCBIS:

Derechos:

- Presentar al IDCBIS peticiones a través de los medios dispuestos para tal fin, los cuales incluyen solicitud verbal y escrita, recibida de manera personal, o a través de herramientas tecnológicas disponibles.
- Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos por la Ley.
- Conocer la información del Instituto, salvo aquella con reserva dentro del Sistema de gestión de propiedad intelectual y de confidencialidad científica identificada como tal al interior del IDCBIS.
- Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
- Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

Deberes:

- Presentar al Instituto peticiones respetuosas, claras y obrando de buena fe, a través de los medios dispuestos para tal fin.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.

- **Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas-Bogotá Te Escucha “Bogotá Te Escucha”**

Teniendo en cuenta que el Instituto se encuentra clasificado como una entidad Vinculada al Sector Salud, se implementó el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas-Bogotá Te Escucha “Bogotá Te Escucha”, con el fin de garantizar que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a los requerimientos interpuestos a través de un canal ágil y efectivo.

Por lo anterior, se incluyó en la página web del instituto (<https://www.idcbis.org.co>), en la sección “Infórmate”, un espacio identificado como “Atención a Usuarios”, en donde se redirecciona automáticamente a “Bogotá Te Escucha” (<https://bogota.gov.co/sdqs/>), para que los peticionarios puedan registrar y consultar sus requerimientos con el número de petición asignado por el sistema.

Las actividades de recepción, trámite y cierre de peticiones, así como el registro y consulta de peticiones en Bogotá Te Escucha, se encuentran documentadas mediante procedimientos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del IDCBIS.

Para las peticiones recibidas, se procede de la siguiente manera:

- a. Se determina la competencia del Instituto con respecto a la petición.
- b. Se asigna al área responsable de gestionar la respuesta teniendo en cuenta los criterios de coherencia, claridad, calidez y oportunidad; y si lo amerita, la implementación de acciones correctivas o de mejora.
- c. Se realiza la comunicación y cierre de la petición por medio de Bogotá Te Escucha teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la Ley 1755 de 2015.
- d. Una vez enviada la respuesta, se realiza la aplicación de la encuesta de satisfacción para conocer el grado de percepción del peticionario con respecto a la gestión de su petición.

- **Canales de comunicación**

Adicionalmente, el IDCBIS pone a disposición de la ciudadanía diferentes canales de comunicación para hacer llegar una petición al IDCBIS, tales como:

Formulario “Contáctenos” en la página web: <https://idcbis.org.co/contacto/>

Correo electrónico: contacto@idcbis.org.co

Vía telefónica: PBX (57+1) 364 96 20

Atención Presencial y radicación de solicitudes: Carrera 32 No. 12-81 Edificio IDCBIS
Secretaría Distrital de Salud

Redes sociales a través de las cuentas oficiales del instituto.

En Twitter: <https://twitter.com/IDCBIS>

En Facebook: <https://www.facebook.com/IDCBIS/>

En Instagram: <https://www.instagram.com/idcbis/?hl=es>

En You Tube: Canal IDCBIS

(https://www.youtube.com/channel/UCFCq9ge7iw6zMZ5_WoyvTNg)

3.5 MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El IDCBIS da cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, a través del link “Transparencia”, en su página web <https://www.idcbis.org.co>. El IDCBIS, promueve una actuación de cara a los públicos interesados, y hace visible la información de carácter público en coherencia con su visión, su misión, sus valores y principios institucionales. La ciudadanía tiene acceso a la información general y específica de acuerdo con los requisitos aplicables, entre ellos la rendición de cuentas, la contratación del Instituto, trabajo con nosotros, los mecanismos de contacto, la atención a usuarios, los avances científicos de su grupo de investigación GIMTTYC y los logros de los bancos de sangre, de tejidos y de sangre de cordón umbilical.

3.6 INICIATIVAS ADICIONALES

Para el IDCBIS, la ética es el elemento clave de autocontrol en la cultura organizacional, siendo la base para mantener altos estándares de transparencia. La interiorización y práctica de cada uno de los valores del IDCBIS permite que todos los colaboradores estén comprometidos con el cumplimiento de sus acciones con niveles de excelencia y calidad, teniendo como premisa de esta la integralidad y el respeto.

En relación con nuestra naturaleza de entidad vinculada a la Secretaría de Salud de Bogotá y como integrantes de la Red Integrada de Servicios de Salud, los valores del IDCBIS están alineados con los valores del Código de Integridad del Servidor Público (Decreto Nacional 1499 de 2017) y el Ideario Ético Distrital (Acuerdo Distrital 244 de 2006).

Valores Código	Valores Ideario	Valores IDCBIS
Integridad		
Honestidad	Probidad	Integralidad
Respeto	Respeto	Respeto
Compromiso	Servicio	Excelencia
		Calidad
Diligencia	Responsabilidad	Responsabilidad
	Trabajo en Equipo	Libertad
Justicia	Solidaridad	Solidaridad
	Equidad	Equidad

Es así que, en aras de la cohesión institucional y dentro del proceso de actualización del Direccionamiento estratégico del IDCBIS, se dará un énfasis en la cultura del IDCBIS, donde se realizarán actividades para la apropiación y socialización del Direccionamiento Estratégico IDCBIS 2021-2025, revisión de los valores, principios y transición hacia una nueva estructura organizacional e implementación del modelo de gestión integral con énfasis en investigación.

Finalmente, se continuará con la socialización de las directrices institucionales que indican el deber ser y el actuar frente a factores determinantes y normativos siendo mecanismos de autocontrol y auto regulación, como lo son:

- ✓ Direccionamiento estratégico 2021 a 2025
- ✓ Modelo de gestión integral con énfasis en investigación
- ✓ Manual de contratación de bienes y servicios
- ✓ Procedimiento de Selección Empleados, Contratistas, Pasantes y Practicantes
- ✓ Manual de calidad
- ✓ Manual Administración del Riesgo
- ✓ Matriz de riesgo operacional y de corrupción
- ✓ Seguimiento a riesgos operacionales.

4. PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA EL 2021

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE	2021			
					1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
Gestión de Riesgos de Corrupción	* Apropiar la cultura de autocontrol, identificación y seguimiento de riesgos en el Instituto	Seguimientos matrices de riesgos.	Número de seguimientos a la matriz de riesgos.	Planeación	X		X	X
Rendición de cuentas	Divulgar la gestión técnico-científica, administrativa y financiera.	Elaboración del Informe de Gestión del IDCBIS	Informe de gestión elaborado y publicado en página web.	Planeación		X		
Atención al ciudadano	Atender todas las solicitudes de instituciones y/o ciudadanos	Manejo del Sistema "Bogotá Te Escucha"	(Número de PQRS respondidas/Número de PQRS radicadas)	Aseguramiento de la Calidad	X	X	X	X
Mecanismos para la transparencia y acceso a la información	Publicar y actualizar la información del IDBIS en la página web	Actualización de contenidos en página WEB y/o redes sociales del Instituto.	N° de actualizaciones en página web y/o redes sociales.	Planeación Comunicaciones Aseguramiento de la Calidad	X	X	X	X
		Publicación de la contratación en la página WEB.	N° de publicaciones de la contratación en la página web.	Comunicaciones	X	X	X	X

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE	2021			
					1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
Iniciativas adicionales	Socialización de la actualización del direccionamiento estratégico 2021 a 2025 a todos los colaboradores del IDCBIS.	Socialización de documentos institucionales, a través de: * Correo Institucional * Reuniones de Socialización *Estrategias de endomarketing *Boletín institucional *Videos	No. De socializaciones acerca de la actualización del direccionamiento estratégico desarrolladas	Dirección Planeación y control Comunicaciones Innovación y Desarrollo Organizacional		X		X
	Divulgación de políticas institucionales del Instituto como mecanismo de auto regulación y control.	Socialización de documentos institucionales, a través de: * Correo Institucional * Reuniones de Socialización	* Inducciones y Reinducciones * Socialización políticas internas	Innovación y Desarrollo Organizacional.	X	X	X	X